

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, febrero 15 de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2017-00213-00
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	PEDRO MARTÍN ROJAS SOLÓRZANO

En atención a la constancia de ingreso del proceso al Despacho y verificada la documental aportada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER al secuestro solicitado, como quiera que, del certificado de tradición y libertad que reposa en el plenario se puede observar que el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-85530 fue sometido a régimen de propiedad horizontal conforme la anotación No. 003 y, por ende, al tenor de lo reglado en el artículo 19 de la Ley 675 de 2001, los bienes que haga parte de una copropiedad pertenecen en común y proindiviso a los propietarios y son indivisibles, inalienables e inembargables

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la radicación del oficio respectivo por parte de la interesada, se sirva aclarar a este estrado la anotación No. 006 del inmueble identificado con F.M.I No. 166-85530, como quiera que en las anotaciones anteriores se indica como persona interviniente al Condominio Nueva Zelanda P.H., pero en la precitada anotación hace mención al aquí ejecutado.

Por lo tanto, deberá aclarar a este estrado si el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-85530 hace parte de las zonas comunes de la copropiedad mentada, o si, por el contrario, es un bien de uso privado del aquí ejecutado; y de ser el caso, efectuar las correcciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372a900d8c1f4212faaa7eac30f1552aab04bf1772e87ce1a501d36e745ebde6**

Documento generado en 15/02/2024 03:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>